OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3471

RESOLUCIÓN, de 10 de julio de 2015, de la Viceconsejera de Educación, por la que se amplía el importe global destinado a la convocatoria de las ayudas económicas para los centros docentes privados concertados del programa Ulibarri para el curso 2015-2016.

La orden del 4 de marzo de 2015, de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se establece el importe máximo de las ayudas económicas del programa Ulibarri para el curso 2015-2016, los requisitos para la incorporación y continuidad en el programa y la dedicación horaria de cada centro (BOPV de 06-03-2015), en su artículo 5, establece que se destina la cantidad máxima de 1.000.000 de euros. En dicho artículo se establece, así mismo, que el importe máximo global consignado podrá ser aumentado teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y con carácter previo a la resolución de las mismas.

Vistas las necesidades económicas que genera la resolución de la citada convocatoria de ayudas y en cumplimiento del artículo 1 de la Orden de 4 de marzo de 2015 (BOPV de 06-03-2015):

RESUELVO:

Artículo primero.– Modificar el importe económico inicial de la citada convocatoria de ayudas, ampliando su cuantía en 23.400 euros.

Artículo segundo.– Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2015.

La Viceconsejera de Educación,
MIREN ARANTZA AURREKOETXEA BILBAO.